



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0128 PH

Fecha de radicación: 12/1/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-09-0280-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-283505
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 37 CN # 8Bis - 44
BARRIO: Urbanización Ciudadela Café Madrid
PROPIETARIO(s): Adelaida Vallena Ruiz.
AREA DEL PREDIO: 45,27 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 63.81 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 37CN # 8 BIS - 44
Posee un área privada construida de 30,85 m². Posee un área libre de 7,85m². Área privada total de 38,70 m².
APARTAMENTO 201: (Primer Nivel): Con nomenclatura de acceso Carrera 8A # 37CN - 11
Posee un área privada construida de 3,79 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201:(Segundo Nivel): Con nomenclatura de acceso Carrera 8A # 37CN - 11
Posee un área privada construida de 29,17 m². Posee un área libre de 2,54m². Área privada total de 31,71 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 63,81m², un total de área libre privada de 10,39m², para un área Total Privada de 74,20m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-20-0291 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0004NM expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VoB° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VoB° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoB° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoB° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoB° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoB° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: JESUS JOSETH JAIMES TARAZONA **Matrícula** A25052004-91158-430

Se expide en Bucaramanga, el 18 de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC

Angie Carreño CA.
1.702.399.622.
25/02/2022